

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 241 Estanislao Sanabria
Distrito de Nueva Italia - Dpto. Central

Resolución AGPE N° 274/2025

**Setiembre 2025
Asunción - Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 241 Estanislao Sanabria

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 274/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Presidente Hayes y Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central y Presidente Hayes, en los distritos de José Falcón, Areguá, Nueva Asunción, Nueva Italia, Nanawa, Itauguá, Villa Hayes, Limpio.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”,

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, ‘De Administración Financiera del Estado’ y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”),

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”,

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”,

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”,

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”,

Resolución CONAE N° 051/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”,

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”,

Resolución CONAE N° 23/2025 “Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Pública Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)”, y

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – (MDS)
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor Adjudicado	Grupo Altair S.A.
Contrato N°	M.D.S./28/2024
Lote Adjudicado	Lote 9 - Cocinando – Guarambaré – Villette – Nueva Italia
Monto del Lote Gs.	102.487.763.490.-
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	26/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 241 Estanislao Sanabria
Distrito	Nueva Italia
Departamento	Central
Fecha de Verificación	09/09/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre las Raciones solicitadas y la cantidad de Alumnos en el RUE

Diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las raciones solicitadas y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE, correspondiente al Programa “**Hambre Cero en Nuestras Escuelas**”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)	(c)
	Según RUE	Raciones solicitadas según Ordenes de Servicios (SIAE)	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	282	265	-17
Almuerzo	675	610	-65
Merienda	330	320	-10

Fuente: Datos extraídos del RUE y SIAE.

De los datos expuestos en el cuadro precedente inferimos que la cantidad de raciones solicitadas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2º: “*ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...;*” como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2º - Registro de autorizaciones establece: “*Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante*”.

Adicionalmente la Resolución CONAE N° 051/2024 en el Artículo 2º “*Determinar que la autorización legal de los padres o encargados para usufructuar los servicios de alimentación escolar deberán realizarse a través del RUE, y esta información es integrada al SIAE para la determinación de las órdenes de ejecución emitidas por las Entidades Ejecutoras*”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones-PBC

Constatamos incumplimientos a lo establecido en los *Suministro Requeridos - Especificaciones Técnicas* del *PBC*, que detallamos a continuación:

3.2.1 Falta de provisión de contenedores/base tipo pallets

El proveedor adjudicado no proveyó contenedor/base tipo pallets para el correcto almacenamiento de los productos alimenticios (leche), y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, como lo requiere, en el apartado *CONSIDERACIONES GENERALES PARA DESAYUNO / MERIENDA...* el cual establece “*A fin de proteger los productos y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, las empresas deberán proveer un contenedor/base tipo pallets*”. En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) se encuentran en contacto directo con el piso:



3.2.2 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Heladeras y Congeladores

Los equipos de refrigeración existente (heladeras y congelador) resultan insuficientes para el correcto almacenamiento y conservación del volumen de frutas, verduras y productos cárnicos proveídos. Al respecto, el apartado mencionado en su inciso **a.** *Equipamientos:* “*Heladeras y congeladores (frezzer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



b) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos

El proveedor no proveyó de suficientes mobiliarios para el almacenamiento de los insumos alimenticios y utensilios, los cuales son almacenados en muebles propiedad de Institución. Al respecto, el apartado mencionado inciso **a. Equipamiento** “... *Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



c) Pileta de lavado

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con pileta de lavado, necesarios para la higienización insumos alimenticios y el lavado de utensilios, el personal de cocina recurre a una pileta de externa de la institución o al lavado en recipientes. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** “...*Piletas de Lavado*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



d) Utensilios de madera (espatulas)

Visualizamos la utilización de utensilios de madera espátulas en la preparación de los alimentos, al respecto el aparato mencionado inciso b. *Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*”. A continuación, exponemos la siguiente imagen:



e) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar

El proveedor asignó la cantidad de 6 (seis) profesionales (cocinero/a- auxiliar de cocina- limpiador/a) para la elaboración y distribución de 610 (seiscientos diez) raciones según Nota de Remisión, debiendo ser 7 (siete) profesionales de servicio para dicha cantidad de raciones proveídas, tal como lo requiere el apartado mencionado en su inciso c. **Personal**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Profesional	Raciones						
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3
Limpador/a	1	1	1	2	2	2	2

Fuente: Pliego de Bases y Condiciones – PBC inciso c. Personal

La situación expuesta evidenciamos en la siguiente imagen:



3.2.3 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato** - Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando, los mismos citamos a continuación:

a) El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo, como lo establece el apartado mencionado, inciso a., segundo punto: “...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa para las personas que trabajan en la cantina, área de lavamanos para los estudiantes, personal docente y administrativo....”. A continuación, exponemos la siguiente imagen:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los artículos y productos de limpieza se encuentran dispuestos en diferentes áreas de la institución, sin un espacio de almacenamiento designado ni ordenado, tal como lo requiere el apartado mencionado en el inciso a. “...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: en el segundo punto ... depósito y área de producto de limpieza ...”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa. La última Nota de Remisión presentada corresponde al periodo 20/08/25 al 29/08/25, situación que imposibilitó corroborar la correspondencia entre las raciones proveídas y la cantidad de alumnos registrados en el RUE. Asimismo, esta situación genera dificultades y falta de prolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. En relación con ello, el apartado mencionado el inciso d. “El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.”

3.3 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

Constatamos algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales, Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar, Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección V Protocolos de prevención.* Que citamos a continuación.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.3.1 No cuenta con infraestructura destinada a comedor

La institución verificada no cuenta con infraestructura destinada a comedor, los alumnos reciben el servicio del almuerzo escolar en los pasillos de la institución educativa, al respecto, lo establecido en el Capítulo II Sección V apartado *Infraestructura mínima para cocina y comedor de la institución educativa* establece “*La infraestructura de las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-H0. Comprende aspectos relacionados con la construcción o adecuación de espacios para la cocina y comedor, así como la compra, mantenimiento o provisión de los equipamientos y utensilios culinarios necesarios...*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



3.3.2 Los balones de gas se encuentran dentro del espacio destinado a la cocina.

Los balones de gas se encuentran dentro del espacio destinado a la cocina y próximos a las hornallas de cocción de los alimentos. Al respecto el Capítulo III Sección V *Protocolo mencionado*, apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas*, expresa en el inciso e) “*Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*”. A continuación, exponemos la siguiente imagen:

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



4. Otras situaciones observadas:

- 4.1 Según lo manifestado por la Directora en el Formulario de Verificación in situ, la Institución Educativa no cuenta con servicio de internet, los docentes utilizan sus datos móviles.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 241 Estanislao Sanabria**, concluimos que:

- La cantidad Raciones solicitadas es menor a la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.
- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de contenedores/base tipo pallets.
 - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Heladera y congeladores.
 - b) Móobiliarios para almacenamiento de alimentos y utensilios.
 - c) Piletas de lavado.
 - d) Utilización de Utensilios de madera (espátulas).
 - e) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar.
 - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
 - a) El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo.
 - b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
 - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
 - El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas.
 - Los balones de gas se encuentran dentro del espacio destinado a la cocina.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

Lic. Alexandra Armoa
Auditora

Lic. Nélida Rossana Vázquez
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno